

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

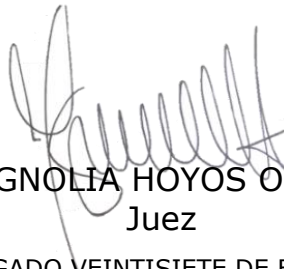
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00670-00

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a tener en cuenta las notificaciones personales a los demandados (c. digital 15), en razón a que se indicó de manera errada el término que cuentan para contestar la demanda (art 369 CGP) y no se acreditaron las manifestaciones y evidencias de que trata el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

Atienda Secretaría la orden contenida en el inciso final del auto del 07 de diciembre de 2022 (c. digital 13) y en lo sucesivo cumpla fielmente las órdenes dispuestas en las decisiones emitidas por el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 025 FECHA 16-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e16bc03cec98db5ea15a5dc72965467b8aca82d5265554a23028e147277882f**

Documento generado en 15/02/2023 02:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>